

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20246000268341



Bogotá D.C. 15-10-2024

Anónimo
Correo electrónico: **maicolrozomoreno4@gmail.com**
Dirección: No Registra
Celular: No Registra
Bogotá - Bogotá D.C.
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDR No 20242400339322 del 30 de septiembre de 2024
– Bogotá Te Escucha 4144242024

Respetado ciudadano (a):

Cordial saludo, de acuerdo con la petición del asunto mediante la cual manifesté:

“(...) Por medio de este correo hago denuncia publica sobre el parque Urbanizacion Quiroga 8 Etapa, en el cual se encuentra en situaciones deplorables por el robo de canchas, uso de mas espacios para parqueader de autos y presenca de habitantes sin hogar (...)”

En cuanto al asunto competencia de esta Subdirección y con la finalidad de brindar respuesta de fondo a su solicitud encuentra pertinente realizar la consulta sobre el parque objeto de consulta evidenciado el sistema de información geográfica (SIG), el parque al cual usted hace referencia se denomina “Urbanización Quiroga 8 Etapa” de escala de proximidad (antes de escala vecinal o de bolsillo), con Código IDR 18- 012 ubicado entre la avenida calle 36 Sur y calle 37 sur con carrera 23 y carrera 23 c y que pertenece al Inventario de Parques, como se puede visualizar en las siguientes imágenes:



Fuente: <https://visorparques.idrd.gov.co/> Sistema de Información Geográfico Geovisor IDRD

Individualizado el parque objeto de consulta y dando respuesta a su solicitud relacionada con **“parque Urbanizacion Quiroga 8 Etapa, Etapa, en el cual se encuentra en situaciones deplorables por el robo de canchas, y presencia de habitantes sin hogar”** se indica que el competente para pronunciarse de fondo al respecto es la correspondiente Alcaldía Local, cuyas atribuciones específicas con mayor especialización en el tema objeto de esta consulta, se encuentra señalado en los numerales 7 y 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 *“Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”* que a saber contempla:

7. Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.”

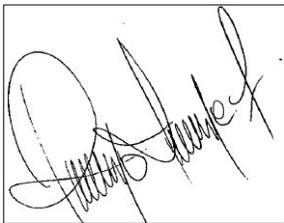
“9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.”

Ahora bien en cuanto a lo relacionado con **“uso de mas espacios para parqueadero de autos”**, es preciso indicar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 108 del Acuerdo 257 de 2016 **“por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”**, que es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad **“Fungir como autoridad de tránsito y transporte”, así como, “Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial”**.

En efecto los competentes para dar el trámite correspondiente a su solicitud es la Alcaldía Local de Rafael Uribe y la Secretaría Distrital de Movilidad, en ese sentido, por medio de esta comunicación comedidamente se da traslado del oficio en asunto, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, para que desde sus competencias las entidades referenciadas den respuesta a lo requerido y se informe a esta entidad la respuesta dada al peticionario.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordial saludo.



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: Solicitud ciudadana
Copia: Alcaldía Local de Rafael Uribe - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co
Secretaría Distrital de Movilidad -

Elaboró: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques
Proyectó: Cindy Paola Peña Moreno – Contratista Subdirección Técnica de Parques
Revisó: Liliana Bastidas Linares - Contratista- Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique - Subdirector Técnica de Parques